



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 246/2021

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 234 de la Constitución de la República del Ecuador establece: “El Estado garantizará la formación y capacitación continua de las servidoras y servidores públicos a través de las escuelas, institutos, academias y programas de formación o capacitación del sector público; y la coordinación con instituciones nacionales e internacionales que operen bajo acuerdos con el Estado”.

Que, Art. 355 de la Constitución de la República del Ecuador, entre otros principios, “establece que el Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución”.

Se reconoce a las universidades y escuelas politécnicas el derecho a la autonomía, ejercida y comprendida de manera solidaria y responsable. Dicha autonomía garantiza el ejercicio de la libertad académica y el derecho a la búsqueda de la verdad, sin restricciones; el gobierno y gestión de sí mismas, en consonancia con los principios de alternancia, transparencia y los derechos políticos; y la producción de ciencia, tecnología, cultura y arte;

Que, el Art. 2 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece: Objetivo.- “El servicio público y la carrera administrativa tienen por objetivo propender al desarrollo profesional, técnico y personal de las y los servidores públicos, para lograr el permanente mejoramiento, eficiencia, eficacia, calidad, productividad del Estado y de sus instituciones, mediante la conformación, el funcionamiento y desarrollo de un sistema de gestión del talento humano sustentado en la igualdad de derechos, oportunidades y la no discriminación”.

Que, el literal q del Art. 23 de la Ley Orgánica de Servicio Público establece:
Derechos de las servidoras y los servidores públicos. – “Son derechos irrenunciables de las servidoras y servidores públicos: Recibir formación y capacitación continua por parte del Estado, para lo cual las instituciones prestarán las facilidades;”





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 246/2021

Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 126-2020, de 11 de marzo de 2020, extendido a través de Acuerdo 00009-2020, de 12 de mayo de 2020; y, mediante Acuerdo 00024 - 2020, de 16 de junio de 2020, extendido a través de Acuerdo 00044-2020, de 15 de agosto de 2020, el Ministerio de Salud Pública declaró el estado de emergencia sanitaria para impedir la propagación del Coronavirus COVID-19;

Que, el literal bb) del art. 25, del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece que es deber y atribución del Consejo Universitario, bb) Ejercer las demás atribuciones que le señalen la Constitución, la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos, en ejercicio de la autonomía responsable.

Que, el Art. 8 del Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala establece. - "DEL INFORME TÉCNICO DE LA DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO. - En base al monto asignado en la proforma presupuestaria, la Dirección del Talento Humano emitirá un Informe Técnico favorable o no, sobre las solicitudes que presenten los aspirantes. El informe contendrá:

- a) El informe otorgado por la comisión señalada en el Art. 7.
- b) Recomendación y asesoría respecto del permiso, licencia o comisión de servicios, con o sin remuneración, que sería conveniente aplicar según la Ley; para casos excepcionales se solicitará el pronunciamiento o criterio jurídico de la Procuraduría General de la Utmach.
- c) Nómina de los posibles beneficiarios a incluirse en el Plan de Anual de apoyo institucional tipo A, indicando los montos individuales de cada solicitud.

El plazo para la presentación de este informe técnico deberá ser entregado hasta el último día laborable mes de abril de cada año, previo al año de ejecución del plan anual de apoyo institucional económico tipo A".





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 246/2021

Que, el Art. 10 del Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala establece.- ELABORACIÓN DEL PLAN ANUAL DEL APOYO INSTITUCIONAL TIPO A.- “La dirección de Talento Humano en base al informe técnico señalado en el Art. 8 y a la certificación presupuestaria, elaborará el Plan Anual de Apoyo Institucional Económico Tipo A para las y los servidores titulares sujetos a la Ley Orgánica del Servicio Público, el mismo que será presentado al Vicerrectorado Administrativo para su posterior traslado a Consejo Universitario para su aprobación, hasta el mes de abril del año de ejecución del plan y se considerarán los siguientes criterios de priorización:

- Las solicitudes de las servidoras y servidores que presenten su petición por primera vez.
- A las servidoras o servidores que hayan obtenido la calificación de muy bueno o excelente, en la evaluación del desempeño.
- Con la finalidad de que se garantice el mayor número de beneficiarios, se brindará prioridad a los programas académicos cuyo costo total, no exceda de los diez mil dólares americanos.”

Que, el Art. 11 del Reglamento para la Concesión de Apoyo Institucional a la Formación y Capacitación del Personal Administrativo de la Universidad Técnica de Machala establece.- MONTO DEL APOYO INSTITUCIONAL TIPO A.- El monto de concesión de Apoyo Institucional Económico Tipo A, se registrará a la siguiente tabla:

COSTO DEL PROGRAMA ACADÉMICO	PORCENTAJE DE APOYO INSTITUCIONAL ECONÓMICO TIPO A
DESDE \$1.000,00 HASTA \$10.000,00	HASTA EL 50%
DESDE \$ 11.000,00 HASTA \$20.000,00	HASTA \$ 5.000





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 246/2021

Que, el art. 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala establece: "Sesiones por medios electrónicos. - Las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos. Para la realización de las sesiones podrán utilizarse medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia y otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones".

Que, el Art. 115 del Código Orgánico de Finanzas Publicas establece: Ninguna entidad u organismo público podrán contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria.

Que, mediante resolución nro. 221/2021 el Consejo Universitario, en sesión realizada en fecha 11 de mayo de 2021, en el artículo 2, resolvió:

"ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CONCESIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL ECONÓMICO TIPO "A", A LAS SERVIDORAS:

- LIC. JESSENIA MARLENE AGUAYO MORA, ANALISTA DE UMMOG DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, POR EL VALOR DE \$ 2.375,00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) PARA QUE REALICE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL; MASTER UNIVERSITARIO EN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA; Y,
- LA ING. ALEXANDRA PATRICIA ALVARADO CAMPOVERDE, ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, POR EL VALOR DE \$2.332,28 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) PARA QUE REALICE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL; MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON MENCIÓN EN DESARROLLO INSTITUCIONAL GOVERNABILIDAD INNOVADORA DE LA GESTIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL."

Que, mediante oficio nro. UTMACH-SG-2021-122-OF de fecha 26 de mayo de 2021, la Abg. Yomar Cristina Torres Machuca, Secretaria General de la Universidad Técnica de Machala, remite oficio que indica:

af





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 246/2021

“Indico a usted que el Consejo Universitario, en sesión realizada en 11 de mayo de 2021 adopto la resolución nro. 221/2021 en la cual se aprobó el Plan de Apoyo Institucional tipo “A”, mismo que contiene como sustento el oficio nro. UTMACH-DTH-2021-0504-OF de fecha 19 de abril de 2021, y al notificarse la mencionada resolución se remite la siguiente observación por parte de la servidora **Jessenia Marlene Aguayo Mora**:

“Estimada Abogada Yomar Torres, he revisado el contenido de la Resolución de Consejo Universitario No. 221/2021

En la cual existe un error en los programas de maestrías que cursamos la compañera Alexandra Alvarado y yo, la maestría que me corresponde es Maestría En Administración Pública Con Mención En Desarrollo Institucional Gobernabilidad Innovadora En La Gestión, tal como se detalló en la solicitud presentada y en la documentación que adjunte al referido pedido.

Considerando en la Inconsistencia que se ha emitido en la referida Resolución, solicito se realice la rectificación para poder continuar con el trámite legal pertinente.

Adjunto oficio presentado de manera física y digital con todos documentos habilitantes.”

Y la servidora Alexandra Alvarado, indica lo siguiente:

“Un gusto poderla saludar al retorno de su periodo vacacional.

El motivo de este email es con el fin de conocer sobre el proceso en que se encuentra la rectificación del trámite presentado por las servidoras Jessy Aguayo y la suscrita para ayuda económica según correos generados el 17 y 19 de mayo respectivamente, ya que Procuraduría General no puede continuar con la elaboración del convenio hasta que no se realice la rectificación.”

Ante lo expuesto, solicito a usted, se sirva indicar si las observaciones realizadas por las servidoras Jessenia Marlene Aguayo Mora y Alexandra Alvarado son correctas, y en caso de serlo, se remita atento oficio al Dr. Cesar Quezada Abad, para realizar lo que corresponda a la resolución 221/2021.”

Que, mediante oficio nro. UTMACH-DTH-2021-0628-OF de fecha 17 de mayo de 2021, firmado electrónicamente, el 26 de mayo de 2021, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, Directora de Talento Humano, remite oficio que indica:

“Mediante oficio nro. UTMACH-DTH-2021-0504-OF de fecha 19 de abril de 2021, esta Dirección emitió el informe al señor Vicerrector Administrativo, respecto al Plan de Apoyo Institucional Económico Tipo A de los servidores titulares amparados por la Ley Orgánica del Servicio Público, el mismo que fue remitido a través del oficio nro. UTMACH-VADM-2021-090-OF de fecha 06 de mayo de 2021, para conocimiento y resolución del Consejo Universitario.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 246/2021

El Consejo Universitario mediante Resolución N° 221/2021, adoptada en sesión ordinaria celebrada el 11 de mayo de 2021, resolvió entre otros, acoger el oficio nro. UTMACH-VADM-2021-090-OF suscrito por el Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, Vicerrector Administrativo de la Universidad Técnica de Machala y autorizar el pago por concepto de concesión de apoyo institucional tipo A, a las servidoras Lic. Jessenia Marlene Aguayo Mora e Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde.

Cabe indicar, que en el anexo del oficio nro. UTMACH-DTH-2021-0504-OF de fecha 19 de abril de 2021, por un lapsus se ha hecho constar el nombre de las maestrías conjuntamente con la Universidad que cursan las servidoras, de manera inversa, siendo lo correcto lo siguiente:

Lic. Jessenia Marlene Aguayo Mora - Maestría en Administración Pública con Mención en Desarrollo Institucional Gobernabilidad Innovadora de la Gestión en la Universidad Tecnológica Empresarial de Guayaquil.

Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde - Máster Universitario en Evaluación de la Calidad y Procesos de Certificación en Educación Superior en la Universidad Internacional de la Rioja.

Por lo expuesto, solicito a usted comedidamente y por su intermedio a los señores Miembros del Consejo Universitario, se autorice la rectificación del Artículo 2 de la Resolución No. 221/2021 en relación a la denominación de la Maestría y Universidad, de conformidad con el documento anexo.

Que, realizada la sesión mediante la plataforma telemática zoom, en vista de la declaratoria de emergencia sanitaria por la pandemia covid-19 y conforme se encuentra establecido en el artículo 11 del instructivo de sesiones de la UTMACH, y analizada la petición de la Dirección de Talento Humano, en lo que respecta a la rectificación del Artículo 2 de la Resolución No. 221/2021 en relación a la denominación de la Maestría y Universidad de las servidoras; de conformidad con las atribuciones estatutarias, este Órgano Colegiado Superior, por unanimidad

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO. - REALIZAR UN ALCANCE A LA RESOLUCIÓN N° 221/2021, ADOPTADA POR ESTE ORGANISMO EN SESIÓN DE FECHA 11 DE MAYO DE 2021, POR LO QUE SE APRUEBA LO SIGUIENTE:





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 246/2021

MODIFICAR EL ARTÍCULO 2, DE LA RESOLUCIÓN 221/2021 DE LA SIGUIENTE FORMA:

ARTÍCULO 2.- AUTORIZAR EL PAGO POR CONCEPTO DE CONCESIÓN DE APOYO INSTITUCIONAL ECONÓMICO TIPO "A", A LAS SERVIDORAS:

- LIC. JESSENIA MARLENE AGUAYO MORA, ANALISTA DE UMMOG DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD, POR EL VALOR DE \$ 2.375,00 (DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) PARA QUE REALICE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL; MAESTRÍA EN ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CON MENCIÓN EN DESARROLLO INSTITUCIONAL GOBERNABILIDAD INNOVADORA DE LA GESTIÓN EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA EMPRESARIAL DE GUAYAQUIL; Y,
- LA ING. ALEXANDRA PATRICIA ALVARADO CAMPOVERDE, ANALISTA DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL, POR EL VALOR DE \$2.332,28 (DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS 28/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) PARA QUE REALICE ESTUDIOS DE CUARTO NIVEL; MASTER UNIVERSITARIO EN EVALUACIÓN DE LA CALIDAD Y PROCESOS DE CERTIFICACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR EN LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE LA RIOJA.

EN LO DEMÁS ESTESE A LO DISPUESTO EN LA RESOLUCIÓN 221/2021.

DISPOSICIÓN GENERAL:

PRIMERA.- Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA.- Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Administrativo.





UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN No. 246/2021

CUARTA.- Notificar la presente resolución a la Procuraduría General.

QUINTA.- Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

SEXTA.-Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano

SEPTIMA.-Notificar la presente resolución a la Lic. Jessenia Marlene Aguayo Mora.

OCTAVA.-Notificar la presente resolución a la Ing. Alexandra Patricia Alvarado Campoverde

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.

SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA.

CERTIFICA:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de mayo de 2021.

Machala, 31 de mayo de 2021.

Abg. Yomar Cristina Torres Machuca Mgs.
SECRETARIA GENERAL UTMACH.

